



Cuartel General, 27 de enero 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 014/2026

1. Se informa calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de FEBRERO del 2026.

CALENDARIO MES DE FEBRERO DEL 2026	
PRIMERA COMPAÑÍA	03-08-14-15-19-23-28
SEGUNDA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
TERCERA COMPAÑÍA	01-04-10-16-21-22-26
CUARTA COMPAÑÍA	01-07-10-16-21-22-26
QUINTA COMPAÑÍA	05-09-14-15 VACACIONES
SEXTA COMPAÑÍA	02-07-08-11-17-22-27
SÉPTIMA COMPAÑÍA	05-07-12-15 VACACIONES
OCTAVA COMPAÑÍA	VACACIONES 13-16-20-24-28
NOVENA COMPAÑÍA	VACACIONES 07-08-11-18-25-28
CUARTELERO C.C.1	04-09-14-15-19-22-26
CUARTELERO C.S.1	01- VACACIONES 27

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

2. Las vacaciones de C51 son desde 16 de febrero al 06 de marzo del 2026.
Las vacaciones de C71 son desde 16 de febrero al 27 de febrero del 2026.
Las vacaciones de C81 son desde 01 de febrero al 09 de febrero del 2026.
Las vacaciones de C91 son desde 01 de febrero al 04 de febrero del 2026.
Las vacaciones de CS1 son desde 02 de febrero al 20 de febrero del 2026.



3. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
4. El señor Comandante, informará cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
5. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
6. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.
7. Para los días libres que sean continuos, la salida con tiempo libre del cuartero será desde las 20:00 horas del día anterior.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

ITL/Comandante
Distribución Habitual